Ro. 704

JUNTA DE CASTILLA Y LEON — CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 27 de Septiembre de 1989

Núm. 224

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excma. Diputación Provincial de León
SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
DEMARCACION DE PONFERRADA 1.ª

C/ Río Urdiales, n.º 21
PONFERRADA

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos municipales y de otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada 1.ª.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores al Ayuntamiento de Ponferrada, por los débitos que se expresan:

AYUNTAMIENTO: PONFERRADA

Concepto: Tasas por suministro de agua y recogida de basuras.

Años: 1985 y 1986.

DEUDORES	Importe
Aguiar Reverte Augusto	2.988
Albella Martínez José Luis	5.003
Arriba Sobredo Piedad	1.068
Ayerba Ponte Josefa	6.558
Barral Naya Eduardo	7.806
Cañibano Vega Tomás	1.648
Carballo Alonso Miguel A.	12.672
Carrera Calurano Ascensión	7.806
Carrera Prada Miguel y Angel	2.766
Cejudo Calderón Joaquín	3.162
Corral Blanco Antonio	6.740
Cubelos Fernández Blas	15.717
Domínguez Cid Consuelo	3.143
Estébanez Pacios Frco.	267
Fábriga Aja	96.486
Fariñas Blanco Jacinto	2.766
Fernández Alvarez Indalecio	5.429
Fernández Armada Ramón	4.062
Fernández González Joaquín	4.272
Fernández López Mario	12.154
Fernández López Pedro	2.562
Franco González Manuel	8.082
Ferrer Matías Concepción	1.344
García Molinero Juan Pedro	1.422
Gómez de la Fuente Manuel	20.112
Gispert, S. A.	8.760
González Mauceo Antonio	11.866
Jiménez Hernández Andrés	14.504
Juárez González José	5.280
Martín Hilario	16.758
Martínez Alejandre Camila	2.757
Martínez Martínez Santos	17.520
Mateos y Hnos. Abilio	7.806
Merayo Regueras Salvador	7.105
Morán López Adriano	2.782
Morán Morán Mariano	3.120
Moure Ver Cástor	3.626
Murciego Quiroga Manuel	4.062
Núñez Arias Alonso	29.553
Ovalle Alvarez Angel	6.012
Pérez Vázquez Aurelia y Carlos	12.112
Pérez Vázquez Manuel	4.854
Prieto Vidal Nieves	711
Ramón de los Cobos Josa A.	1.354
Rodríguez Carpano Juan	5.040
Rodríguez Corral Elidio	20.832
Rodríguez Fdez. Angel Luis	6.340
Rodríguez López Maximino	26.972
Rodríguez Núñez Emilio	10.063
Rodríguez Pérez José Antonio	5.484
Sánchez Pérez Juan-Luis	18.215
San Juan González Cristóbal	1.066
Santalla Rodríguez M. Carmen	9.600
Santín Alonso Juan Carlos	7.601
Sarmiento Prada Luis	38.978
Seijo González Faustino	11.083
Vega Fernández Juliana	1.354

Que en los correspondientes títulos ejecutivos acreditativos de los débitos, se dictó por el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial de León la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º 3, c), del Real Decreto 1.174/87 en relación con los 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra la misma y sólo en los casos a que se refieren los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los interesados, los siguientes recursos:

De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Habiendo resultado que los deudores anteriormente relacionados, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro,

en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el art. 108.1 del citado Reglamento.

PLAZOS DE INGRESO:

a) Si la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIAS:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada a 21 de agosto de 1989.—El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero, César Alonso Gancedo. 7516

Delegación de Hacienda de León

EDICTO

Don Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacérseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, C/ José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el n.º 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

MUNICIPIO DE LEON

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Agueria Fernández Aladino	Torre Llambrión, 15	Intereses Demora	87	15.422
Alonso Valladares Felipe	Covadonga, 5	Intereses Demora	88	6.511
Caballero López Jacinto	Arquitecto Torbado, 6	IRPF 2.º Plazo	87	26.210
Café León, S. A.	Ordoño II, 31	Sanciones Tribu.	89	30.000
Café León, S. A.	Ordoño II, 31	Sanciones Tribu.	89	36.000
Calviño López José Manuel	Juan Badajoz, 8	Infracción Tráfi.	89	14.400
Castrillo García Miguel Angel	Plaza Mayor, 5	Infracción Tráfi.	89	9.600
Díez López Victorina	Monte Piedad, 1	IRPF 2.º Plazo	87	7.987
Exnaver, S. A.	Joaquina Vedruna, 8	Sanciones Tribu.	89	36.000
Exnaver, S. A.	Joaquina Vedruna, 8	Sanciones Tribu.	89	36.000
Fernández Alonso Santiago	Lope de Vega, 9	IRPF Ingreso Fuera Pla.	87	8.930
Fernández Martínez Máximo	Santo Toribio Mogrovejo	IRPF Ingreso Fuera Pla.	87	2.644
Fruteros Leoneses, S. A.	Rinconada Conde	Sanciones Tribu.	89	36.000

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Gama Mediavilla M. Blanca	Roa Vega, 29	Sanciones Tribu.	89	36.000
García Díaz Juan C.	La Bañeza, 11	Infracción Tráfi.	89	9.600
García García Argimiro	Fernández Ladreda, 39	Intereses Demora	89	9.101
García García M. Esther	Jaime Balmes, 7	Infracción Tráfi.	89	14.400
Gomefh, S. A.	Vidrieros, 4	Sanciones Tribu.	85	36.000
Gomefh, S. A.	Vidrieros, 4	Sanciones Tribu.	86	36.000
Gómez García Benedicto	Lope Fenar	IRPF 2.° Plazo	87	73.139
González Alonso Ricardo	Bo Armunia	IRPF 2.° Plazo	87	6.151
González Camacho Dionisio	Bo Armunia	IRPF 2.° Plazo 87	87	41.398
Hernández Sánchez Victoriano	Alcalde M. Castaño	IRPF 2.° Plazo 87	87	9.922
Ibérica de Recambios, S. L.	Señor de Bembibre, 9	Sanciones Tributa.	89	36.000
Imagen España, S. A.	Burgo Nuevo, 8	Sanciones Tributa.	89	36.000
López Martínez J. M. Carlos	Colón, 13	Infracción Tráfico	89	34.800
Martín Delgado Alicio	Daoíz y Velarde, 8	Sanciones Tributa.	89	36.000
Martínez Alvarez M. Noemí	Federico Alvarez, 17	Infracción Tráfico	89	18.000
Martínez Llorente Jacinto	Sto. Toribio Mogrovejo	Infracción Tráfico	89	14.400
Martínez Marcos Alfredo Oscar	Pinilla	IRPF 2.° Plazo	89	5.837
Metálicas Orve, S. L.	Alcázar de Toledo, 5	Intereses Demora	88	8.280
Núñez González Carlos	Bo Armunia	Sanciones Tributarias	89	30.000
Olea Portela Santos	Maestro Odón Alonso	IRPF 2.° Plazo	87	17.268
Pardo Rubio Pedro		Canon Super. Minas	87	600
Pérez Díaz Antonio Manuel	Padre Risco, 27	Infracción Tráfico	89	18.000
Pertejo Alvarez Joaquín	José M. Fernández, 47	Infracción Tráfico	89	18.720
Polledo García Joaquín	A. Miguel Castaño, 22	Infracción Tráfico	89	18.000
Prefabricados Zerreitug, S. L.	Av. San Froilán	Sanciones Tribu.	89	36.000
Prefabricados Zerreitug, S. L.	Av. San Froilán	Sanciones Tribu.	89	36.000
Promotores Viviendas Asociados	Villa Benavente	Intereses demora	88	21.600
Ramos Martínez Julio Luis	Bernardo Carpio	Licen. Fis. Imp. Ind.	89	13.306
Reprix, S. L.	Alfonso V	Impuesto Sociedades	86	36.000
Santos Pérez Agustina	Santa Ana, 40	Infracción Tráfico	89	34.800
Sarmiento Garrido Eliseo	Facultad Veterinaria	Sanciones Tributa.	89	36.000
Soanlu, S. L.	Maestros Cantores, 2	Licen. Fis. Imp. Ind.	89	8.218
Tapidem, S. L.	Dieciocho Julio, 2	Sanciones Tributa.	89	36.000
Tapidem, S. L.	Dieciocho Julio, 2	Sanciones Tributa.	89	36.000
Tejedor Martínez	Av. Madrid, 14	Infracción Tráfico	89	12.000
Touriño García Juan José	Padre Risco, 22	Infracción Tráfico	89	12.000
Valle García Natividad del	Torriano, 13	IRPF 2.° Plazo	87	27.940
Viñuela Lobo J. Pablo	Cantareros, 7	IRPF 2.° Plazo	87	356.911
Arenas Especiales, S. A.	Grandoso	Canon Minas	87	1.800
Arenas Especiales, S. A.	Grandoso	Canon Minas	88	1.800

MUNICIPIOS

Fernández Fernández J. Luis	Boñar	IRPF 2.° Plazo	87	68.012
Aller Prieto José María	Burón	Infracción Tráfico	89	9.600
Hullas Requilán, S. L.	Cabrillanes	Sanciones Tributarias	89	36.000
Hullas Requilán, S. L.	Cabrillanes	Sanciones Tributarias	89	36.000
Borregan Castro F. Javier	Cistierna	Sanciones Tributarias	89	36.000
García González Jesús Ignacio	Cistierna	Sanciones Tributarias	89	36.000
Santos Merino José Javier	Corbillos Oteros	IRPF 2.° Plazo	87	42.880
Cañón Fidalgo Gabriel Angel	Pola Gordón	Infracción Tráfico	89	9.600
González Rojo María Carmen	Riaño	Sanciones Tributarias	89	36.000
Cancelo Nevado Raúl	Robla	Sanciones Tributarias	89	36.000
Galleguillos Mateo Mariano	Robla	Recur. Eventuales	89	3.600
Suárez Gutiérrez José María	Robla	IRPF 2.° Plazo	87	10.154
Sutil Vázquez Miguel	Robla	Infracción Tráfico	89	18.000
Pérez González Angel	Sahagún	Recur. Eventuales	89	6.000
Bragado García José Luis	S. Andrés Rab.	Recursos Eventuales	89	6.000
González Alaiz Aníbal	St. Cristina	Infracción Tráfico	89	9.600
Peral Fernández M. Pilar	Santovenia V.	Sanciones Tributarias	89	36.000
Valle López José del	Toral Guzmanes	Sanciones Tributarias	89	36.000
Fernández Fernández José L.	Valdepolo	Infracción Tráfico	89	24.000
Villa García Gregorio	Vegaquemada	Infracción Tráfico	89	14.400
Contreras Gamazo Miguel Angel	Valen. D. Juan	Infracción Tráfico	89	12.000
Suárez González Manuel	Valverde Virgen	Infracción Tráfico	89	12.000
Domínguez Díez Valeriano	Vegas Conda.	Infracción Tráfico	89	12.000
Gutiérrez Alvarez Antonio	Villamanín	Infracción Tráfico	89	12.000
García Fernández Francisco	Villaturiel	Infracción Tráfico	89	34.800
García Fernández Francisco	Villaturiel	Infracción Tráfico	89	24.000

León, a 29 de agosto de 1989.—El Jefe de la Unida dde Recaudación, Ramiro Benito Rubio. 7360

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.458/89, incoado contra Guardería y Control, S. A. (Guytrol, S. A.), por infracción al artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 6-09-89, por la que se le impone una sanción de 60.000.

Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Guardería y Control, S. A. (Guytrol, S. A.) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7824

***

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.457/89, incoado contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por infracción al artículo 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 6-09-89, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7825

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.362/89, incoado contra Celedonio Cid Iglesias, por infracción al art. 18.1 y 26.e) Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 6-09-89, por la que se le impone una sanción de extinción derecho prestaciones.

Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Celedonio Cid Iglesias y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7826

***

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 943/89, incoada contra la Empresa Jorge Carlos Pablos Alonso, domiciliada en calle Burgo Nuevo, 3 de León, por infracción del artículo 14.1.4 de la la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15-4-84), ha recaído resolución de fecha 16 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico - Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jorge Carlos Pablos Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7827

***

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º. 982/89, incoada contra la Empresa Salvio Vélez García, domiciliada en calle Valdebria de Puente de Domingo Flórez (León), por infracción del artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 16 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Salvio Vélez García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7827

***

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 989/89, incoada contra la Empresa José dos A. Vaqueiro Afonso, domiciliada en B.º la Capilla de Villaseca de Laciana (Villablino), por infracción del artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 16 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José dos A. Vaqueiro Afonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7827

***

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social n.º 999/89, incoada contra la Empresa Alberto García Barba, domiciliada en La Vega de Boñar (León), por infracción del artículo 14.1.5. de la Ley 8/88 de 7 de abril (*BOE* 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 6 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector Gene-

ral de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alberto García Barba y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7827

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de agosto de 1989.

Matrícula del vehículo: LE-6665-A.

Número del D.N.I. o de empresa: A-2401213.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Aridos de Marialba, S. A.

Domicilio: Alcalde Miguel Castaño, 82.

Población y provincia: 24005-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente N.° LE-16708-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 06, mes 04, año 89, hora 12,30, carretera León - Villarroañe, núm. p. kilométrico 6,00.

Hecho sancionado: Circular transportando un cargamento de grava desde Marialba a León, careciendo de distintivo de tarjeta de transporte parte posterior.

Precepto infringida: O. M. 8-10-68. Art. 142-c) Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.

Posible sanción: 5.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (*B. O. E.* 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (*B.O.E.* 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (*Boletín O. E.* 10-5-89), atribuídas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 7829

***

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Titular del Vehículo: Combustibles de Fabero, S. A. - Francisco García González.

Domicilio: Plaza de Albéniz, 11. Esca. 3.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.° LE-17.193-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 6, año 1989, hora 9,55. Comprobado en Compostilla Ponferrada.

Hecho denunciado: Cargar 37.830 kilogramos de carbón procedente de esa empresa y con destino a la Central Térmica Compostilla II, de E.N.D.E.S.A. en el camión matrícula LE-4028-D con un peso máximo autorizado de 36.250 Kg. dando un peso bruto en la báscula de Endesa de 51.080 Kg. resultando un exceso de 14.830 Kg. 40 %.

Nota.—Estos datos fueron facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León, en fecha 29 de julio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 140-c. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1 Ley 16/87.—Posible sanción: 400.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (*B.O.E.* 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, *B.O.E.* 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7919

***

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Titular del vehículo: Combustibles de Fabero, S. A. - Eulogio Fernández González.

Domicilio: Plaza de Albéniz, 11. Esc. 3.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.° LE-17.199-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 6, año 1989, hora 10,00. Comprobado en Compostilla Ponferrada.

Hecho denunciado: Cargar 37.620 kilogramos de carbón procedente de esa empresa y con destino a la Central Térmica Compostilla II, de E.N.D.E.S.A. en el camión matrícula LE-7483-L con un peso máximo autorizado de 38.000 Kg. dando un peso bruto en la báscula de Endesa de 51.020 Kg. resultando un exceso de 13.020 Kg. 34 %.

Nota.—Estos datos fueron facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León, en fecha 29 de julio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 140-c Ley 16/87. — Precepto sancionador: Artículo 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 400.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (*B.O.E.* 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección

y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, *B.O.E.* 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7920

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el pliego de condiciones económico administrativas, junto con las especiales, por el que se rige la contratación directa de un Servicio de Vigilancia de las entradas y salidas de Centros Escolares, se expone al público para reclamaciones por un periodo de ocho días, las cuales deberán presentarse, en el plazo indicado, en el Registro General Municipal en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca licitación pública de plicas concurrentes a la contratación directa del Servicio de Vigilancia anteriormente citado, a fin de que por quienes resulten interesados formulen sus proposiciones, que deberán de sujetarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación a la baja: Pesetas 8.000.000.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Fianza: definitiva: 320.000 ptas.

Presentación y apertura de plicas. Las ofertas deberán presentarse en el Negociado Central de la Secretaría General, dentro del periodo de 10 días hábiles, a contar después del de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las 13 horas del último día señalado, pudiendo aquéllas ser entregadas en mano o por correo certificado. Las proposiciones constarán de dos sobres, y su presentación en forma y contenido deberá de ajustarse a lo establecido en el pliego de condiciones base de esta contratación, debiendo de formularse la oferta económica según el siguiente modelo:

"D. ....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle o plaza ....., n.º ....., con DNI n.º ....., actuando en su propio nombre o en representación de ....., según poder bastanteado que acompaña

MANIFIESTA:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación por contratación directa, del trabajo que se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad, presenta la siguiente:

OFERTA

Licitador:

Denominación del trabajo:

Proposición económica.—(Indíquese el importe total).

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio del trabajo, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA, sin que por lo tanto se repercutan éstos como partida independiente.—Lugar, fecha y firma".

La apertura de las plicas, presentadas en tiempo y forma, se verificará en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del sexto día hábil después de finalizado el periodo licitatorio. Si el día señalado para la apertura coincidiera en sábado, se pospondrá ésta al primer siguiente hábil.

Si se produjera alguna reclamación contra el pliego de condiciones aprobado, se suspenderá la licitación hasta tanto se resolviese aquélla.

No obstante la adjudicación definitiva no se realizará hasta tanto no conste la debida consignación presupuestaria.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado Central, donde podrá ser examinado por los interesados.

León, 18 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

8050 **Núm. 5019—6.392 ptas.**

Ayuntamiento de Villaquilambre

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1989 se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de la Subescala Auxiliar de Administración General, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo que se expresan en los distintos anexos que figurarán seguidamente, conforme a la oferta pública de empleo de este Ayuntamiento para 1989, que ha sido publicada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 41 y n.º 211 de 1989 y en el de la provincia de León n.º 19 de 24 de enero de 1989, y 34 de 10 de febrero de 1989, a tenor de lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Texto Refundido de las Disposiciones de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás preceptos legales de aplicación:

Un Auxiliar Administrativo, para las oficinas municipales.

Esta convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León. Las subsiguientes publicaciones, relación de admitidos y excluidos, miembros del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y otras resoluciones, solamente serán publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Segunda.—Los Tribunales de selección que se designen para juzgar y calificar las pruebas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las mismas mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Tercera.—Conforme a lo prevenido por el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/86 citado, para ser admitido a las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Contar con la titulación señalada en los respectivos anexos.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta.—En las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso a las plazas que se convocan, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base anterior referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a lo determinado en el Real Decreto 797/1979 de 5 de abril. Se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre, presentándolas en el Registro General o en la forma que establece el

artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para cada puesto de trabajo y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

d) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaría de Fondos Municipales la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Cororación, en término máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de dichos aspirantes, y plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

En la misma resolución se expresará la composición del Tribunal. Este determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Sexta.—El sistema de selección será el de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima.—Los Tribunales calificadores de los ejercicios estarán formados por un número impar de miembros, uno de los cuales, al menos, será designado por los representantes de los trabajadores, y su composición será hecha pública en la forma que se señala en la base quinta.

Octava.—El Tribunal, una vez constituido, determinará mediante sorteo público el orden de actuación de los aspirantes en la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente.

Novena.—Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la fase oposición serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Décima.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relacióón a la Presidencia del Ayuntamiento, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

Decimoprimera.—Las características de las diversas pruebas selectivas figuran en los respectivos anexos de la presente convocatoria.

Decimosegunda.—Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Decimotercera. — Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en plazo de 30 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Corporación acordará el nombramiento del aspirante o aspirantes propuestos, los cuales tomarán posesión de las correspondientes plazas dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación.

Los nombramientos serán publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León.

Decimocuarta. — Las retribuciones básicas y complementarias de quienes resulten nombrados, serán las correspondientes al grupo que figura en la oferta pública de empleo para el año 1989, y en su caso el nivel, coeficiente, etc., establecido en las disposiciones vigentes sobre funcionarios públicos y acuerdos del Pleno Municipal.

Decimoquinta.—En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Decimosexta.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo a interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o de cualquier otro que consideren conveniente.

ANEXO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

Primero.—Número deplazas vacantes: Una, Grupo D (artículo 25 Ley 30/1984), nivel 4, coeficiente 1,7.

El sistema de selección para el ingreso en la subescala Auxiliar, se hará por oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar. Formación Profesional de primer grado, o equivalente.

Segundo.—Los ejercicios de esta oposición serán los siguientes:

A) Ejercicios obligatorios.

Primer ejercicio.

Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una ve-

locidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la correción que presente el escrito.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en responder a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa anexo y durante un tiempo máximo de 90 minutos.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal; que podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema propuesto.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación.

B) Ejercicio voluntario.

Podrán desarrollar únicamente los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios con derecho a plaza y consistirá en realizar las especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Toma taquigráfica de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Realización de pruebas informáticas elementales que proponga el Tribunal.

Se calificará de cero a tres puntos.

Tercero.—Programa que regirá en el segundo ejercicio.

PARTE PRIMERA

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación en la Administración Pública: Eficacia jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboracion y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español Principicios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Cuarto. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

TITULARES:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de la misma en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien se delegue.

Vocales:

—Un Concejal nombrado por el Alcalde.

—Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—Un Técnico experto de Administración Local, designado por el Alcalde.

—Un representante de la Junta de Castilla y León designado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

—Un funcionario Técnico del Sam, designado por el Presidente de la Diputación Provincial.

Suplentes:

Presidente: El Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

Secretario: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional designado por el Alcalde.

Vocales: Los que designen los órganos competentes en la misma propuesta de nombramiento de los titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Villaquilambre, 26 de abril de 1989. El Alcalde (ilegible).

7839 **Núm. 5020—8.551 ptas.**

Ayuntamiento de
Matanza de los Oteros

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario

para 1989, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matanza de los Oteros a 19 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7843 Núm. 5021—323 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 7 de septiembre, aprobó el proyecto desglosado correspondiente a las obras de "Alcantarillado de Veldedo, 1.ª fase", redactado por el Arquitecto de Astorga doña María Yolanda Cordero Alonso, por un importe total de 6.500.000 pesetas, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Brazuelo a 14 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Domingo Bardal Fernández.

7846 Núm. 5022—289 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 13-09-89, el proyecto redactado por el Ingeniero de C., C. y P., don Isidro Balboa Franganillo, para la ejecución de las obras de "Traída de agua a Matarrosa del Sil, primera fase", por importe de 16.000.000 de pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar reclamaciones.

Toreno, 15 de setiembre de 1989. El Alcalde (ilegible).

7848 Núm. 5023—306 ptas.

Ayuntamiento de Valderrey

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 15 de septiembre de 1989, aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1989.

Durante el plazo de quince días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, formalizarse las reclamaciones pertinentes por parte de los interesados.

Valderrey, 15 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Gregorio Cabello García.

7973 Núm. 5024—255 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.827.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	1	2	2	2	3	3	3	3	4	4
Perdiz	25	30	35	40	50	60	60	80	80	80
Liebre	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4
Jabalí	Cinco ganchos anuales.									

La valoración anual del aprovechamiento es de trescientas veinticuatro mil doscientas pesetas en precio base, seiscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en Santa Colomba de Curueño (León), a los veintitrés días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don ....., vecino de ....., con residencia en (calle, plaza, etcétera) ..... n.º ....., de ..... años de edad, D.N.I. núm. ....., en nombre propio (o en nombre de (1) ....., cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto ....., cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número ....., de fecha ....., la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 18 de septiembre de 1989.—Pablo González.

7854 Núm. 5025—8.364 ptas.

Junta Vecinal de Solana de Fenar

La Junta Vecinal de Solana de Fenar (La Robla), en sesión del día 4 de septiembre de 1989, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal siguiente:

—Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua domiciliaria.

El acuerdo provisional de la señalada Ordenanza fiscal, se expone al público durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, transcurrido el señalado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza fiscal citada.

Solana de Fenar, 12 de septiembre de 1989. — El Presidente, Laudelino González Flecha.

7853 **Núm. 5026—442 ptas.**

Junta Vecinal de Azadinos

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal de Azadinos, en su sesión extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 1989, el presupuesto ordinario, en su fase inicial, para el ejercicio de 1989, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Sariegos, 19 de septiembre de 1989. La Presidenta, María Luisa Gutiérrez Rodríguez.

7967 **Núm. 5027—255 ptas.**

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado en el procedimiento de divorcio, promovido por María Elisa González Rubio, mayor de edad, casada, empleada y vecina de León, representada por la Procurador señora Díez Lago, con don Miguel Angel Flórez Bahillo, mayor de edad, su esposo, con D.N.I. 9.656.145, y con último domicilio en León, y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se le da traslado de dicha demanda y se le emplaza en forma, para que, en término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos de Ley.

Igualmente se le hace saber que en la Secretaría del Juzgado se tiene a su disposición las copias oportunas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, libro el presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

7810 **Núm. 5028—1.904 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 411/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Santander, S .A., contra don Aurelio del Amo Arias, vecino de León, calle Araduey, núm. 17-3.° izquierda, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 275.489 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley procesal Civil, se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en estos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha decretado el embargo sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe como Funcionario de la Diputación Provincial de León, y ello para cubrir las sumas reclamadas.

Dado en León, a trece de septiembre de 1989. — E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secertario (ilegible).

7864 **Núm. 5029—2.040 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Carlos Miguélez del Río, por prórroga de jurisdicción, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 98/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco del Oeste, S. A., representado por la Procurador señora Sánchez Muñoz, contra don José García Freijo y su esposa doña Susana María Vuelta Cuevas, en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha he acordado el embargo de bienes propiedad de los demandados, la parte proporcional que sobre el sueldo y demás emolumentos percibe el demandado como conductor de la Empresa Transportes Vidal Canales, S. A., en cuantía suficiente a cubrir las sumas de 1.229.867 pesetas de principal y 600.000 pesetas calculadas para costas, y ello sin previo requerimiento, al ignorarse su actual paradero; citándole de remate, para que en el término de nueve días, se oponga a la ejecución personándose en autos, si le conviniere, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía.

Dado en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Carlos Miguélez del Río.—El Secretario (ilegible).

7867 **Núm. 5030—2.312 ptas.**

***

Don Carlos Miguélez del Río, por prórroga de jurisdicción Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 560 de 1983, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Cerámica Jacinto y Rafael, S. L., representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra D. José Luis Vázquez Casado, vecino de Matallana de Valmadrigal, sobre reclamación de 137.652 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas para costas, en cuyo procedimeinto y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 21 de noviembre de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferenets al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 19 de diciembre de 1989 a las doce horas, en el mimso lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posuras que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 16 de enero de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los relacionados en la xerocopia que se acompaña, en la que consta su valoración.

Con relación a los derechos de arrendamiento y traspaso se hace saber: a) que el rematante habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarle, en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al negocio de la misma clase.

b) Que el remate quedará en suspenso y supeditado a la notificación preceptiva al propietario por si ejercita el derecho de tanteo que le reconoce la Ley, en término de treinta días.

Valoración:	*Pesetas*
1. — Una máquina retroexcavadora marca Massey-Fergusson S-50. Número bastidor 3T61-106034, matrícula LE-62115-VE, en regular estado de conservación, valorada en	1.200.000
2.° — Los derechos de arrendamiento y de traspaso de un local de negocio de almacén de materiales de construcción que dado el lugar y zona de su ubicación, Matallana de Valmadrigal (León) y sus características para negocio en la mencionada zona se valora en	200.000
	1.400.000

Dado en León, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Carlos Miguélez del Río.—El Secretario (ilegible).

7868 Núm. 5031—6.868 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Francisco-Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 312/89, se siguen autos de juicio voluntario de testamentaría a instancia de doña Benilde Fernández Fernández, representada por el Procurador señor Morán Fernández, respecto de los herederos de don Manuel Fernández Martínez, doña Laura Fernández Martínez, y en los que es parte asimismo el Ministerio Fiscal, por medio del presente se cita a doña Segunda Fernández Fernández, a don Jacinto Fernández Fernández y a cuantas otras personas desconocidas o en ignorado paradero pudieran tener interés en este pleito, para que en el término de treinta días se personen y hagan uso de su derecho si les conviniere, haciéndoles saber asimismo que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sea el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y demás lugares de costumbre lo dispongo en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Francisco-Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

7816 Num. 5032—2.448 ptas.

***

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 184/87, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia N.° 204/89.—En Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, don Francisco Gerardo Martínez Tristán, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 184/87, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Andrés Cuéllar Espín y su esposa doña Juana Montero Martín, representados en autos por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Sabugo Fernández, contra don Segismundo Barrueco Piriz y su esposa doña Luisa Gómez Cancillo, sin representación ni defensa, por lo que han sido declarados en rebeldía, sobre reivindicación de propiedad y otros extremos, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Andrés Cuéllar Espín y doña Juana Montero Martín, debo declarar y declaro que las fincas descritas en el fundamento jurídico primero de la presente resolución pertenecen por mitad y proindiviso a don Andrés Cuéllar Espín, doña Juana Montero Martín, don Segismundo Barrueco Piriz y doña Luisa Gómez Cancillo; y que asimismo condeono a los demandados a estar y pasar por las declaraciones anteriores, y en su consecuencia, a proceder a la división y adjudicación de las fincas descritas con anterioridad entre los actores y demandados, y para el caso de resultar indivisibles, a su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario en funciones, Jesús Angel Bello Pacios.

7817 Núm. 5033—4.284 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Francisco-José de Prado Fernández, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio voluntario de testamentaría núm. 70/87, seguidos a instancia del Procurador don José Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de doña Cándida y don Isaías Pozuelo González, contra los demás herederos de doña Adoración Pozuelo González y de conformidad con la providencia dictada en el día de la fecha en los citados autos se cita a doña Virginia y doña Josefa Pozuelo Rodríguez, mayores de edad y residentes en Francia y Barcelona, respectivamente, así como a doña Concepción, don Isaías y don Dionisio Rodríguez Pozuelo, residentes en Irún, Rentería y Valladolid, respectivamente, desconociéndose el domicilio de los mismos, para que como herederos de doña Adoración Pozuelo González, que falleció el día siete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro en La Carrera (León), comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia de Astorga en el plazo de quince días a usar de su derecho en el referido juicio con la prevención de que si no comparecen se continuará el juicio sin volverles a citar.—E/ Francisco-José de Prado Fernández. El Secretario (ilegible).

7819 Núm. 5034—2.516 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.° 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.730 de 1988 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este

municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Horacio Cañón García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 7763

***

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.° 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito n.° 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.854 de 1988 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día once del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Pablo Miranda González cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Máximo Pérez Modino. 7764

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia. — En León, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito número tres de León, los presentes autos de juicio de cognición n.° 49/89, seguidos a instancia de la Junta Vecinal de Navafría de la Sobarriba, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, asistido del Letrado don Rafael Llamazares, contra don Cayo Ferreras Oteruelo, representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza, asistida del Letrado don Carlos Bermejo Oblanca y contra don Santiago Iglesias y don Emilio Alvarez Freire, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por la Junta Vecinal de Navafría de la Sobarriba, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, asistido del Letrado don Rafael Llamazares, contra don Cayo Ferreras Oteruelo, representado por la Procuradora doña Isabel García Lanza, asistida del Letrado don Carlos Bermejo Oblanca y contra don Santiago Iglesias y don Emilio Alvarez Freire, debo absolver y absuelvo a los demandados, con expresa imposición de las costas procesales a la parte actora. Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial, dentro del plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada a los demandados en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo la presente en León, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barreñada.

7813 Núm. 5035—4.012 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Don José Enrique García Presa, Juez de Distrito de la ciudad de La Bañeza, provincia de León, y de su término jurisdiccional.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de cognición, seguidos en este Juzgado al núm. 11 del año 1989, entre patres, de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente literal tenor:

Sentencia 50/89.—En la ciudad de La Bañeza, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto de esta localidad y su término jurisdiccional, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 11/89, y en los que han sido parte, como demandantes Cándido Prieto Gallego y Celia González Crespo, representados por el Procurador señor Amez Martínez, asistido del Letrado señor García Alvarez, y como demandados Laureano Luengo Iglesias y otros desconocidos en situación de rebeldía procesal; sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca rústica. Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Amez Martínez, asistido del Letrado señor García Alvarez, en nombre y representación de Cándido Prieto Gallego y Celia González Crespo, contra Laureano Luengo Iglesias y otros desconocidos, que en la actualidad cultivan la parcela descrita en el hecho primero de la demanda, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca rústica, debo declarar y declaro resuelto el contrato verbal convenido entre los demandantes y Laureano Luengo Iglesias relativo a la parcela referida, y en consecuencia, condeno a dichos demandados a que dejen la parcela objeto de este pleito a la libre disposición de los demandantes, con apercibimiento de lanzamiento con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Dado a efectos de notificación a los demandados r e b e l d e s don Laureano Luengo Iglesias y demás desconocidos e ignorados que en la actualidad cultivan la parcela objeto de litigio (la número 14 del Polígono 1 de la Zona de Concentración de Santa María del Páramo), mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndoles saber que dicha resolución, definitiva en esta sentencia, no es firme y, contra la misma cabe interponer recurso de apelación, mediante escrito firmado por Abogado, en el plazo de tres días siguientes a su publicación en el BOLETIN, anunciado ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en La Bañeza, a veintiuno de j u l i o de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito, José Enrique García Presa.—La Secretaria Judicial (ilegible).

7820 Núm. 5036—5.644 ptas.

Juzgado de lo Social
número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 98/89, seguida a instancia de M.ª Carmen Justel Martínez, contra Grafimor, S. L., y Enrique Merino López, sobre salarios ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. — En la ciudad de León, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra don Enrique Merino López, cuyo último domicilio era León, calle San Guillermo, núm. 19, y Gramifer, S. L., cuyo domicilio estaba sito en el de la anterior y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 512.623 pesetas en concepto de principal y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente auto y desconociéndose bienes libres de la apremiada en los que poder hacer traba, requiérase a la actora, para que en el plazo de cuatro días señale bienes libres del mismo o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá a la realización de los trámites previstos en el artículo 204 de la Ley de P. Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a Enrique Merino López y Grafimer, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible).

7822

Juzgado de lo Social
número dos de León

En León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 75/89, dimanante de los autos número 43/89, instados por José Luis Rivas González y otro, contra Contenedores Pineda, S. A., en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade. — En la ciudad de León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Contenedores Pineda, S. A., vecino de San Andrés del Rabanedo, calle S. Juan de Dios, s/n. y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de novecientas noventa y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (994.250 pesetas) en concepto de principal y la de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas) que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma y delegándose para la práctica de estas diligencias en el Juzgado de Paz de San Andrés del Rabanedo, a cuyo efecto, líbrese el correspondiente exhorto.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Contenedores Pineda, S. A.—El Secretario. 7775

***

En León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 38/89 de 1989, dimanante de los autos número 393/88, instados por Miguel Angel González Fernández, contra Manuel Martín de la Fuente, en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade. — En la ciudad de León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Manuel Martín de la Fuente, vecino de Valladolid, calle Cisne, 6-5.º J y actualmente en ignorado paradero y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de seiscientas ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas (681.250 pesetas) en concepto de principal y la de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma y delegándose para la práctica de estas diligencias en el Juzgado Social de Valladolid, a cuyo efecto, expídase el correspondiente exhorto.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Manuel Martín de la Fuente.—El Secreario. 7776

Juzgado de lo Social
numero tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social n.º 3 de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 44/86, dimanante de los autos 2.112/84, seguida a instancia de Alvaro Rodríguez Tineo, contra Manuela Alvarez González, en reclamación de salarios, ha acordado sacar a subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, cuya valoración se indica:

1.—Mitad indivisa de local comercial, planta intermedia, con fachada Av. Manuel Barrio, finca núm. seis, del edificio en Villablino, c/ Generalísimo, s/n., de 141,89 dm/2, inscrita en el folio 205, del libro 110, de Villablino, tomo 1.186 del archivo, finca n.º 10.913, inscripción 2.ª, cuota de 1 %, y valorada en 3.547.250 ptas.

2.—Mitad indivisa, local comercial, planta baja, con fachada Av. Generalísimo, finca número doce, del edificio Av. de Generalísimo, s/n., en Villablino (León), de una superficie de 138,6 m/2. Inscrita en el folio 217, libro 110, Villablino, tomo 1.186, finca 10.919, inscripción segunda, con una cuota de 2,10 %, y valorada en pesetas 3.451.500.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día trece de diciembre, en segunda subasta el día diez de enero y en tercera subasta el día siete de febrero, a las diez treinta de la mañana para cada una de ellas, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletines Oficiales de la provincia y del Estado.—9.ª—Las cargas existentes sobre las fincas quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

León a ocho de septiembre de 1989. José Luis Cabezas Esteban.

7787 **Núm. 5040—7.276 ptas.**

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 95/88, dimanante de los autos 292/88, seguida a instancia de don José Manuel Fernández Pérez, contra Lorenzo Ramón Sanz Sisniega, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; transcurrido el plazo concedido a las partes, sin manifestación alguna, téngase por levantado el embargo del vehículo matrícula LE-8026-M, ofíciese a la Jefatura Provincial de Tráfico de León para que proceda a la anotación de levantamiento de dicho embargo y, una vez realizado y firme la presente procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Lorenzo Ramón Sanz Sisniega, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

7785

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.152/88, seguidos a instancia de Felipe Molinero Alvarez, contra INSS, Tesorería y otro, sobre revisión 20 por 100 complemento invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 12 de enero de 1990 próximo, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbone Rodrigáñez, S. A. (Cirsa), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 5 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—María Pilar Redondo Miranda.

7704

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.054/86, seguidos ante este Juzgado a instancia de La Vasco Navarra, S. A., contra INSS y Tesorería y otros, sobre invalidez permanente asboluta, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, resolviendo el recurso interpuesto por INSS y Tesorrería, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de León de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, en autos seguidos a intancia de La Vasco Navarra, S. A., contra dicho recurrente Tesorería General de la Seguridad Social, don Antonio Erena Alcaraz y Empresa Alto Bierzo, S. A., sobre accidente revocamos la sentencia y declaramos la corrección jurídica de la resolución dictada por el I.N.S.S. el 11 de agosto de 1986 declaratoria de haberse debido a incapacidad permanente absoluta padecida por el trabajador don Antonio Erena Alcaraz a la influencia agravatoria que sobre su estado primitivo de incapacidad total ejerció la amputación de su pierna derecha motivada por el accidente laboral que anteriormente había sufrido; debiendo, pues, quedar absueltas y quedándolo, las partes recurrente y demandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de la demanda mediante la cual la parte recurrida, "La Vasco Nava-

rra, S. A.", impugnó en su momento la resolución administrativa antedicha.—La presente sentencia es firme.—Devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de su procedente, con certificación de esta resolución para su notificación a las partes, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar por este Tribunal.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de Antonio Erena Alcaraz, actualmente fallecido, expido el presente en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado, Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible). 7705

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 915/86, seguidos a instancia de don Manuel Moya Arévalo, contra Antracitas de Igüeña, S. L., en ignorado paradero y otros, sobre invalidez permanente absoluta, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochena y nueve.—El escrito que antecede únase a los autos de su razón; se tiene por preparado en tiempo y forma, por el demandante don Manuel Moya Arévalo recurso de casación por infracción de la Ley, contra la senencia dictada en los presentes autos; en su virtud, emplácese a las partes para que en término de quince días comparezcan, si les conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en mencionado recurso y bajo las prevenciones legales a cuyo efecto se librarán los despachos necesarios y hecho, elévense los autos a expresada Sala, con atento oficio.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—D. Gervasio Martín Martín.—D.ª M.ª del Pilar Redondo Miranda.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas de Igüeña, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Gervasio Martín Martín.—El Secretario (ilegible). 7706

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.704/88, seguidos a instancia de Santiago Garrido Viloria y 16 más, contra Antracitas San Antonio, S. L., y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del jucio previa conciliación en su caso el día 16 de enero de 1990 próximo, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda. 7888

Anuncios particulares

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO
SINDICATO DE RIEGOS
Santa María del Páramo (León)

CONVOCATORIA PARA PLAZA DE JEFE ADMINISTRATIVO

El Sindicato de Riegos de esta Comunidad, en su sesión de 26 de mayo de 1989, de acuerdo con el artículo 12, párrafo 4, del Reglamento de este Sindicato, en relación con las Ordenanzas de esta Comunidad aprobadas por O. M. de 27 de mayo de 1953, acordó la provisión de una plaza de Jefe Administrativo para los servicios de esta Comunidad, a cubrir por el sistema de oposición libre, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—*Objeto de la convocatoria.*—Dicha plaza se convoca por un periodo comprendido entre aprobación de la misma, y hasta el 31 de diciembre de 1990, y está dotada con el salario y complementos establecidos en el Convenio Laboral vigente de carácter Empresarial de esta Comunidad.

2.ª—*Condiciones de los aspirantes*:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional 2.º Grado rama Administrativa o Secretariado, sin perjuicio de admisión de cualquier titulado superior, Economista, Licenciado en Derecho, Ingenieros Técnicos y Superiores, etc...

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones.

e) No hallarse incurso en incompatibilidad prevista en la Ley 53/84 del 26-12 y disposiciones complementarias, además de la Legislación Laboral vigente.

f) Todas aquellas aportaciones como pruebas de mérito que estimen oportuno acompañar los solicitantes.

3.ª—*Funciones del cargo.*—La Administración y Contabilidad del Sindicato de Riegos y del Jurado de Riegos y las que, en su caso, se le encomienden de la Comunidad con arreglo a las Ordenanzas y Reglamentos de esta Entidad.

4.ª—*Instancia.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se ajusarán al modelo que se adjunta. Se dirigirán al Presidente del Sindicato de Riegos de esta Comunidad.—Se presentarán en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las oficinas de la Comunidad: Plaza Mayor s/n., de Santa María del Páramo (León), o también enviarlas en la forma prevista en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará justificante de haber ingresado en la cuenta de la Comunidad la cantidad de 2.000 pesetas para derechos de examen y formación de expediente. Esta cantidad le será devuelta si no fuese admitido a examen por carecer de los requisitos exigidos para ello.

5.ª—*Admisión de aspirantes.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Sindicato de Riegos de esta Comunidad, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en los pueblos de la zona regable de esta Comunidad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante diez días.—En este plazo se podrán presentar reclamaciones.—Las reclamaciones serán resueltas por dicha Presidencia; y el acuerdo adoptado de la lista definitiva, será publicado en la forma establecida en este párrafo.

Los errores de hecho de la lista de admitidos, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.ª—*Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El del Sindicato de Riegos o Presidente de la Comunidad.

Secretario: Se nombrará de entre los Vocales del Tribunal.

Vocales:

A) Cuatro miembros del Sindicato de Riegos elegidos por éste.

B) Un Titulado Superior funcionario de la Confederación Hidrográfica del Duero o Comisaría.

C) Titulado de la Confederación Hidrográfica del Duero en León designado por el señor Ingeniero Jefe de la misma, o él mismo.

La designación de estos miembros se hará pública en la misma forma prevista en la base anterior, concediéndose un plazo de diez días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros titulares.

7.ª—*Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en la forma indicada en las bases anteriores.—No podrán iniciarse los ejercicios de la oposición, hasta transcurrir noventa días desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.—Antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal hará público en la forma indicada en la base quinta: el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.ª—*Ejercicio de la oposición.*—Que consistirá en ejercicio oral, sobre los siguientes temas:

a) La Constitución Española.

b) Ley de Aguas y Reglamento.

c) Las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos.

9.ª—*Procedimiento de selección.*—El Tribunal selecionará, a la vista del examen oral y de los méritos y circunstancias de los aspirantes, la persona apta para dicho cargo.

10.ª—*Proclamación de aprobados.—Presentación de documentos y nombramientos.*—Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación.—El que obtuviese la máxima puntuación, tendrá derecho a la plaza, que en caso de renunciar o no admitirle los documentos por no reunir las condiciones, le será otorgada al siguiente, y así sucesivamente por orden descendente de puntuación. La documentación pertinente deberá presentarla en el plazo de diez días.

11.ª—*Toma de posesión.* — La incorporación al puesto de trabajo se hará en un plazo máximo de diez días a partir de la entrega de documentación en las oficinas de la Comunidad.

12.ª—*Avisos y citaciones.* — Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de esta Comunidad.

13.ª—*Impugnación.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computándose los plazos conforme a dichas disposiciones.

14.ª—*Derecho supletorio.* — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

15.ª—*Anexo.—Modelo de Solicitud.*

Al señor Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo.—Santa María del Páramo.

D. ....., nacido el ..... de..... de 19... en la localidad de ....., con D. N. I. ....., de estado civil ..... y con domicilio en ....., calle o plaza ..... número ....., provincia de ..... ante Vd., con todo respeto y como mejor proceda, EXPONE:

1.º—Que desea tomar parte en el concurso anunciado por ese Sindicato de Riegos para proveer la plaza de Jefe Administrativo para el Sindicato y Jurado de Riegos y cuanto se me asigne de la Comunidad.

2.º—Que reune todos los requesitos de la convocatoria para el citado concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número ....., de fecha ....., no hallándome incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para ser contratado.

3.º—Manifiesto que me someto a las bases de la convocatoria que publica dicho BOLETIN, las cuales conozco y acepto en toda su integridad.

Por todo ello, suplica: Ser admitido al citado concurso convocado por ese Sindicato de Riegos para proveer la plaza de Jefe Administrativo de conformidad a las bases que la rigen.

En ....., a ..... de ..... de 19.....

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Santa María del Páramo, 11 de septiembre de 1989.—Por el Sindicato de Riegos.—El Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez.

7708 Núm. 5037—17.816 ptas.

Comunidad de Regantes
LAS BARRERAS
Villarroquel

La Comunidad de la presa Las Barreras de Villarroquel convoca Junta ordinaria para el día 15 de octubre de 1989 a las 11 h.; de no haber mayoría de hectáreas representadas, se celebrará a las 12 h. cualquiera que sea el número de hectáreas, en el lugar de costumbre: las escuelas de Azadón.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Presupuesto para el año 1990.
3. A cómo se cobrará el área.
4. Escrito de la Confederación Hidrográfica del Duero a don Angel Lisardo Díez Martínez.
5. Ruegos y preguntas.

Villarroquel, 18 de septiembre de 1989. — El Presidente, Jesús García Vega.

7852 Núm. 5038—1.564 ptas.

Comunidad de Regantes
E INDUSTRIALES DE PRESA CERRAJERA
Santa Marina del Rey

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente, a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, la que tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey el día 25 de octubre, a las diez de la mañana, en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el orden del día:

1.º—Lectura del acta de la última Junta General.

2.º—Examen de la memoria que presenta el Sindicato.

3.º—Padrón de electores con las superficies.

4.º—Presupuesto de ingresos y gastos para 1990.

5.º—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey a 15 de septiembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

7855 Núm. 5039—2.448 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL